

Organismo Nacional de Normalización y
Certificación de la Construcción y Edificación, S.C.



Número de acreditación No. 09/10. Fecha de acreditación: 2010-06-01

Aprobación de la CONUEE: DG.E00.0532.2015

Otorga el presente

CERTIFICADO

No. NPP-017-001/16

Con vigencia del 20 de julio de 2016 al 20 de julio de 2017

A LA EMPRESA:

PROTECCIÓN ANTICORROSIVA DE CUAUTITLÁN, S. A. DE C. V.

Producto	<i>Imper NRG</i>
Densidad aparente:	493,81 kg/m ³ (30,84 lb/ft ³)
Conductividad térmica:	0,0452 W/m•K (0,3134 BTU•in/h•ft ² •°F)
Permeabilidad al vapor de agua:	0,004 ng/Pa•s•m
Adsorción de humedad:	% masa 9,15 % volumen 4,449
Absorción de agua:	% masa 10,63
Norma de referencia:	NOM-018-ENER-2011

El valor de resistencia térmica debe ser calculado por el proyectista.

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-07, aprobado por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

El presente certificado es otorgado bajo la clase B y aplica para los productos comercializados en la planta con domicilio en Camino a Tecuac No. 1, Col. Barrio Tecuac, C. P. 54800, Cuautitlán, Estado de México, evidenciando el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-ENER-2011 "Aislantes Térmicos para Edificaciones – Características y Métodos de Prueba", con base en el informe No. 794 emitido por Novidesa, S. A. de C. V., laboratorio de prueba acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con No. de acreditación EMA C-0061-008/11.



Arq. Evangelina Hirata Nagasako
Directora Ejecutiva

Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.

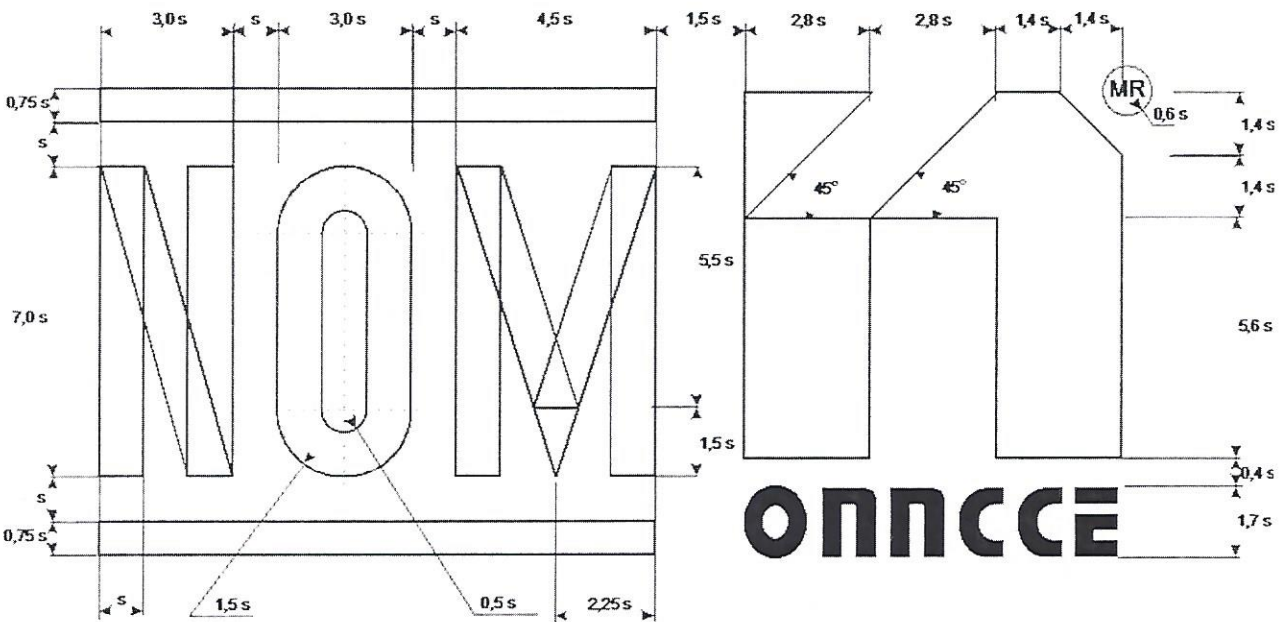
Ceres No. 7
Col. Crédito Constructor
Del. Benito Juárez
C.P. 03940 México, D.F.
conmutador: (55) 5663-2950
www.onnce.org.mx
atencionclientes@mail.onnce.org.mx

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el "Contrato de Prestación de Servicios No. PRNOMSENER-NPP/14, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.

Para su trazo se debe utilizar la siguiente guía:



Certificado No. NPP-017-001/16



Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Gerente de Certificación